

## V.- CORRECCIÓ D'ERRATES

A).- Correcció d'errates del Butlletí nº 0.

Allà on diu: "Llevat que hi hagi precepte específic reglamentari, s'entendrà que en tot debat, i amb independència del dret de rèplica o de rectificació previst en els articles anteriors, hi caben un torn a favor i un altre en contra. En aquest cas, les intervencions en quan discussió sobre qualsevol assumpte o qüestió es fixaran per part de la Mesa, d'acord amb la Junta de Portaveus, fins a una durada màxima de deu minuts".

Hi haurà de dir: "Llevat que hi hagi precepte específic, s'entendrà que en tot debat hi caben un torn a favor i un altre en contra. La durada de les intervencions en una discussió sobre qualsevol assumpte o qüestió salvat precepte en contra d'aquest Reglament no excedirà de deu minuts".

Article 88.2

Allà on diu "A les votacions en Comissió sobre una qüestió que hagi de esser sotmesa ulteriorment al Ple, s'entendrà que no hi ha empat.."

Hi haurà de dir: "A les votacions en Comissió s'entendrà que no hi ha empat..."

tes a los títulos de Enfermera Puericultora, Matrona Puericultora, y Maestra Puericultora, las cuales tienen una duración de un curso académico, según establece el vigente Reglamento de la Escuela Nacional de Puericultura de 4 de noviembre de 1969, parece procedente que dichas especialidades sean debidamente tenidas en cuenta, no sólo por ser títulos expedidos por este Ministerio, sino también, y especialmente, por el elevado interés sanitario que los mismos revisten".

A la vista de lo expuesto, es obligado concluir que para cualquier observador imparcial y objetivo la medida adoptada, que permitirá que nuestros ciudadanos, Maestros, Matronas, Enfermeras y otros, puedan obtener aquí el título de Puericultura, ha de considerarse no sólo cuestionable, sino, por el contrario, absolutamente elogiable.

Palma de Mallorca, 20 de septiembre de 1983.

El Conseller.

Gabriel Oliver Capó.

I).- En contestación a la petición formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario P.S.M., D. Sebastián Serra Busquets relativa a la unificación de precios en establecimientos turísticos, se informa lo siguiente:

"La Normativa Legal vigente permite la aplicación de diferentes precios, según se trate de servicios a efectuar en un lugar u otro de un determinado establecimiento turístico. Teniendo en cuenta que los precios son libres o que lo único que se exige de los establecimientos turísticos es la comunicación de los precios a aplicar para que estos sean debidamente autorizados por la Conselleria de Turismo y posteriormente colocados a la vista del público, el criterio actual de esta Conselleria de Turismo es proceder a la unificación de todos los precios previo un diálogo con el subsector turístico correspondiente.

Dios guarde su vida muchos años.

Palma, 5 de octubre de 1983.

EL CONSELLER DE TURISMO.

Jaime Cladera Cladera.

J).- En contestación a la petición formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario P.S.M., D. Sebastián Serra Busquets, relativa a Espacios Naturales, se informa lo siguiente:

"Una de las funciones básicas de la Conselleria de Turismo es ordenar y regular la oferta turística de las Baleares. En este sentido, constituye uno de los objetivos de la política a desarrollar por esta Conselleria, el diversificar al máximo el tipo de nuestra oferta turística, al objeto de satisfacer los diferentes segmentos de la demanda potencial de nuestros mercados.

Apuntado este objetivo y teniendo en cuenta que, en nuestra opinión, no podemos aspirar a un crecimiento cero, es intención de esta Conselleria el fomentar un crecimiento diversificado y equilibrado de nuestra oferta turística que respete y al mismo tiempo armonice con la naturaleza y el medio ambiente. Esta ha sido el criterio básico que ha aplicado esta Conselleria a la hora de plantearse la aprobación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General.

Dios guarde su vida muchos años.

Palma, 5 de octubre de 1983.

EL CONSELLER DE TURISMO,

Jaime Cladera Cladera.

## V.- CORRECCION DE ERRATAS.

A).- Corrección de erratas del Boletín nº 0.

Artículo 118.

Donde dice: Los grupos Parlamentarios, dentro de las 72 horas siguientes...

Deberá decir: Los grupos parlamentarios, dentro de las 48 horas siguientes...

PREU DE LA SUBSCRIPCIÓ

Un any.....2.000ptes.

Sis mesos.....1000ptes.

Tres mesos.....500ptes.

Preu de l'exemplar.....100ptes.

Redacció: Administració

PARLAMENT DE LAS ILLES BALEARS

C/Palau Reial, 16

PALMA DE MALLORCA

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año.....2.000ptas.

Seis meses.....1000ptas.

Tres meses .....500ptas.

Precio del ejemplar.....100ptas.

Redacción y Administración

PARLAMENTO DE LAS ISLAS BALEARES

C/Palau Reial,16

PALMA DE MALLORCA